

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A./T. 2.439. Línea 11 Kv. a E. T. «Metalver».
 Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.
 Instalación: Línea transporte de energía eléctrica a 11 Kv., de conductor Al-Ac. de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 26 metros en tendido aéreo y de conductor de Al-plástico de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 108 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Metalver», de 250 KVA, de potencia.
 Origen: Apoyo sin número línea Reus-Vilaseca.
 Presupuesto: 417.300 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Situación: Término municipal de Reus.
 Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.
 Tarragona, 27 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.802-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A./T. 2.437. Línea 25 Kv. a E. T. «Betón».
 Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.
 Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., con conductor de Al-Ac. de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros en tendido aéreo, para suministro a la E. T. «Betón», de 100 KVA, de potencia.
 Origen: Apoyo número 115 de la línea 25 Kv. Reus-Tarragona III.
 Presupuesto: 239.700 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Situación: Término municipal de Reus.
 Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.
 Tarragona, 28 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.801-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A./T. 2.327. Modificación línea 25 Kv. a S. E. «Alcover».
 Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.
 Instalación: Modificación tramo línea 25 Kv. a S. E. «Alcover», con conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 42 metros en tendido aéreo y de 68 metros en tendido subterráneo.
 Origen: S. E. «Alcover».
 Final: Apoyo número 11, línea Reus-Montblanch.
 Presupuesto: 317.000 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: T. m. de Alcover.
 Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.
 Tarragona, 28 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.800-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la solicitud de la concesión directa de explotación minera que se cita

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número: 2.222; nombre: «Font-Lillo»; mineral: aguas minero medicinales; hectáreas: 43; términos municipales: Manuel y Enova; «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de octubre de 1973-252.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a la anterior concesión directa de explotación minera, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Valencia, 29 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Musoles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.304. «San Roque». Hierro. 20. Sopuerta.
 12.304. «San Pedro». Hierro. 15. Sopuerta.
 12.291. «San José». Hierro. 12. Sopuerta.

Lo que se hace público para general conocimiento, no declarándose franco el terreno comprendido en sus perímetros por encontrarse en la zona reservada a favor del Estado, según Orden ministerial de 21 de febrero de 1969, prorrogada por la de 13 de febrero de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año.

Bilbao, 14 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.087).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito a 13,2 kV., que tiene su origen en un apoyo de la línea Berango-Golf-C.T. «Moreagas» y finaliza en el centro de transformación denominado «Azcorriá, n.º 504 Mg. D.», con apoyos de hormigón, conductor de cable de «Aldrey», de 54,6 milímetros cuadrados de sección y 550 metros de longitud, en Guecho.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1968 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 6 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chavarrí Zuazo.—14.701-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-16-73.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1968 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2 KV, de 4.400 metros de longitud, con origen en apoyo número 28 de la línea ETD San Román-Almaraz de Duero, como continuación de esta línea y en la misma alineación, finalizando en centro de transformación que se proyecta. Apoyos de hormigón armado, cruceta nappe vouts y aisladores Esperanza 1507. Conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Transformador de 100 KVA. 13.200/398-220 V. Red de baja tensión, en Villaseco del Pan.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 18/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Zamora, 10 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—14.825-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de diciembre de 1973 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la instalación de la bodega de don Luis Antonio Pascual Salcedo, en Cenicero (Logroño).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por don Luis Antonio Pascual Salcedo, para instalar una bodega en Cenicero (Logroño), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 886/1973, de 29 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la bodega en Cenicero, (Logroño), por don Luis Antonio Pascual Salcedo, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 886/1973, de 29 de marzo.

Dos.—Incluiría en el «Grupo A» sin subvención de la Orden de 5 de marzo de 1965, solamente para el beneficio de la reducción de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación por el interesado de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo y para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, la tercera parte de la inversión.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 4 de diciembre de 1973 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la ampliación de la bodega de don Arturo Sánchez Pérez emplazada en Almendralejo (Badajoz), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por don Arturo Sánchez Pérez, para ampliar su bodega emplazada en Almendralejo (Badajoz), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la ampliación de la bodega de don Arturo Sánchez Pérez, emplazada en Almendralejo (Badajoz), por cumplirse las condiciones que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Conceder los beneficios incluidos en el «Grupo C» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el de expropiación forzosa de terrenos, por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de la ampliación de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación proyectada con un presupuesto de inversión de dos millones noventa y siete céntimos (2.929.275,77).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación por el interesado de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.983, interpuesto por don Venancio Prado González como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres, Arriondas (Asturias).

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 23 de junio de 1973, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 19.983/1971, interpuesto por don Venancio Prado González, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres, Arriondas (Asturias), sobre entrega de cantidades depositadas, correspondientes al importe de aprovechamientos del monte número 105, de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por la demanda y entrando a conocer sobre el fondo, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Venancio Prado González, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de dieciocho de septiembre